



2600

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS: 25 AGO. 2015

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.818 de fecha 11 de Diciembre del 2014, que aprueba y desagregan el presupuesto de ingresos de gastos del Municipio para el año 2015.

2. El Decreto Alcaldicio N° 5.067 de fecha 31 de Diciembre de 2014, que aprueba la ejecución del Programa de Desarrollo Rural – PRODER y el Programa de Oficina de Asuntos Indígenas, para el año 2015.

3. El Decreto Alcaldicio N° 935 de fecha 30 de Marzo de 2015, que modifica Decreto Alcaldicio N° 5.067 de fecha 31 de Diciembre de 2014, ejecución del Programa de Asuntos Indígenas para el año 2015.

4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de ejecutar la línea de capacitación teórica y practico en Uso y Manejo de Molinos Chancadores a ser realizada en el sector de callejón el Alamo.

2.-Que, se realizó una encuesta de diagnostico evaluando a los usuarios del rubro de Ganadero, a través de esto se realiza una inscripción para capacitarse en Uso y Manejo de Molinos Chancadores, para así mejorar la alimentación animal a través de la elaboración de concentrados.

3.- Que, se realizó una inscripción general para todos los usuarios del Programa PRODER que trabajen en el rubro de la Ganadería y que destinan sus producciones al autoconsumo y comercialización. Cabe señalar que los usuarios no poseen los recursos necesarios para adquirir estas maquinarias, sino a través de una capacitación.

4.- Que, los usuarios a realizar el curso de capacitación en Uso y Manejo de Motocultivadores fueron seleccionados por los profesionales de la unidad Técnica – PRODER.

5.- Que, para realizar el curso de capacitación el Programa no exige bases, sólo inscripción y posteriormente una evaluación técnica de los profesionales.

DECRETO:

1. Ejecutese la siguiente actividad con usuarios del Programa PRODER, actividad que se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Curso de Capacitación en Uso y Manejo de Molinos Chancadores.
A quienes va dirigido	Usuarios del Programa PRODER
Objetivo General de la Actividad	Mediante esta Capacitación, se pretende que los usuarios adquieran conocimientos en la preparación de alimentos concentrados con el uso de un molino chancador, que les permitirá moler sus propios granos.
Objetivo Específico de la Actividad	Especializar a 3 usuarios del Programa PRODER en: - Conocer el manejo y funcionamiento de un Molino Chancador. - Conocer las mantenciones generales a realizar del equipo.



932910

	<ul style="list-style-type: none"> - Adquirir conocimientos de seguridad personal. - Obtener alimentación a partir de la elaboración de concentrados, con el uso del Molino Chancador.
Cobertura estimada	3 usuarios del Programa PRODER.
Fecha de ejecución	La capacitación se llevará a cabo el día 23 de Octubre del 2015.
Gasto programado	<p>\$3.600.000.- (Tres millones seiscientos mil pesos).</p> <ul style="list-style-type: none"> · 3 Molinos Chancadores \$1.100.000 C/U total \$3.300.000.- · Honorario relator \$200.000.- · Manuales Impreso a Color \$10.000.- · Certificados de Participación \$5.000.- · Coffe Break \$85.000.-
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – listado de asistencia – informe técnico – acta de entrega.

de la siguiente forma:

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto,
- \$3.300.000.- Centro de Costo 14.16.01 ítem 22.11.002, cursos de capacitación.

3. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Director.

4. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, se deberá realizar acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



DSV/rmh.

Distribución :

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Rural



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

